

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER00350/2024
NO. DE CONTROL: OCMR1024-22

QUERÉTARO, QRO., A 23 DE OCTUBRE DE 2024

Ing. José Bertín Cornejo Martínez
Director de Administración y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El **Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro**, tiene como objetivo:

Contar con un manual de procedimientos oficial que sirva de guía a nuevos trabajadores, así como para ciudadanía en general en cuantos a los trámites que realiza. Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

La falta de un documento oficial publicado para dar a conocer los trámites que se realizan ante esta Unidad y quienes los operan. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria busca presentar de forma sistemática los procedimientos que se desarrollan en el área, los pasos a seguir y sus requisitos.

Considerando lo anterior, se exenta a la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro** de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio–noviembre 2024, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma, bajo la denominación “*Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia*”.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del ***Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro***, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-10-23 17:44:50 UTC (23/10/2024 11:44:50 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

8d85a960eb38a8bc7fbc40d047cbb918ded77d45ed4ade163ca17df491279b94

Firma Electrónica:

f4HfLB2R/6fwdJ6tt6gvX1xM7jN8lG3VxWCVIMOCbTZGuoNRJg0s/d1M4q1DsU/
BrwKjQ/hglJuELcHwBorDSC7RI1atMBGENS31N+pE54gjhpu/uKsz2vSb4fH+vAt
25UKv5FYPqKiQr/L+L9zsUO2AEvOgQBXdL+XwEPoXp3eiDK0i1Bzgb7ivwGUcjG
EHcpXMY7u53CI89CAIx/GR5MkdUGdxg8OsKAgeNSXs1ik00cKzcXok/qgkYrK/Fo
Y9ah9OT0zML8Cpq51K3ROxjo/JvH7MLMCZhXkk/BCTGkmh+vkf+fLpHs8gBMM7Wb
jkh7deaPZyQWaOHg70pQtQ==



ef40903214f04b443140b60a996605cfd30d3931bec66784ac2918fda99e9b32

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficios respuesta CMER

Ana del Carmen Ontiveros Orduña <aontiveroso@cespq.gob.mx>

23 de octubre de 2024, 2:45 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>, Noe Pérez Martínez <nperezm@cespq.gob.mx>, José Bertín Cornejo Martínez <jcornejom@cespq.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
Presente.

Buenas tardes, acuso de recibido. Gracias por el apoyo.

Saludos

El mié, 23 oct 2024 a la(s) 11:47 a.m., Pedro Paredes Reséndiz (pparedes@queretaro.gob.mx) escribió:

Ing. José Bertín Cornejo Martínez
Director de Administración y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo remitir los oficios SPPC/CMER/00350/2024 y SPPC/CMER/00352/2024 en respuesta a la Calculadora de Impacto Regulatorio. Donde el primero de los referidos señala la exención de presentar AIR, en tanto que el segundo refiere la necesidad de cumplir con la referida herramienta, en razón de lo manifestado.

No omito referir que el oficio esta signado con Firma Electrónica Avanzada y se remite por este medio de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 10,16 y 18 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Agradezco ACUSE DE RECIBO el oficio anexo, respondiendo este correo.

Saludos cordiales.

--



Lic. Ana Del Carmen Ontiveros Orduña

Jefa del Departamento Corporativo y Normativo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro

Tel: 442 246 72 01 / 442 246 72 00 ext. 1014 y 1180